



Carol Forrest
Subsecretaria General (Marina)
Departamento de Agricultura, Alimentación y Asuntos Marítimos
Centro Nacional de Productos del Mar
Clonakilty
Co. Cork, Irlanda

Dun Laoghaire, 17 de abril de 2023

Estimada Sra. Forrest,

Asunto: Dictamen del CC-ANOC sobre el proyecto de Recomendación Conjunta 2023 del Plan de Descartes para las pesquerías pelágicas y demersales en las Aguas Noroccidentales

Gracias por la oportunidad de proporcionar comentarios sobre el borrador del Plan de Descartes de la Recomendación Conjunta para las pesquerías pelágicas y demersales en las Aguas Noroccidentales.

El Consejo Consultivo para las Aguas Noroccidentales (CC-ANOC) agradece la información obtenida en las reuniones del Grupo Técnico de EM de las Aguas Noroccidentales celebradas en febrero y marzo. Entendemos que la Comisión ha pedido a los Estados miembros que trabajen en una revisión de todas las exenciones en virtud del actual Acto Delegado que expira a finales de 2023. El objetivo es proporcionar datos sobre las exenciones junto con la información de apoyo proporcionada en el pasado. El CC-ANOC toma nota de la pesada carga administrativa que esto supone para el Grupo de Estados miembros, ya que se trata de un ejercicio anual. Por lo tanto, debería estudiarse la posibilidad de conceder exenciones por un periodo más largo.

En términos generales, el CC-ANOC aconseja mantener las exenciones existentes para evitar que la aplicación de la obligación de desembarque resulte impracticable.

El CC-ANOC considera que hay cuatro aspectos importantes a tener en cuenta en el ejercicio de revisión de las exenciones que debe llevar a cabo el Grupo de EM de la CC-ANOC.

El primero es revisar el trabajo realizado para mejorar la selectividad en las pesquerías de las ANOC. Reiteramos la opinión expresada en el Dictamen de Choke 2022¹ que debe darse prioridad a las medidas destinadas a evitar las capturas no deseadas en primer lugar. En el periodo previo a la plena aplicación de la OD, se realizaron avances significativos en el conocimiento de los estrangulamientos y se identificaron varias medidas, incluidas modificaciones técnicas de los artes y posibles medidas de

¹ [Dictamen del CC-ANOC sobre cómo afrontar el riesgo de choke en las aguas noroccidentales tras las exenciones](#)





evitación basadas en conocimientos avanzados sobre la distribución espacial de las especies estranguladoras y las capturas no deseadas.

El CC-ANOC entiende que el registro preciso de las capturas y los desembarques con la precisión del dispositivo selectivo utilizado debe quedar claramente registrado en el cuaderno diario de pesca y en los programas de muestreo de descartes del Marco de recopilación de datos. De hecho, los datos resultantes pueden respaldar la evaluación de las medidas técnicas aplicadas y su eficacia para mejorar la selectividad. Esto debería hacerse antes de considerar medidas adicionales. El CC-ANOC también hace referencia a la consideración y seguimiento de las hojas de ruta en las que se solicitan pruebas científicas para respaldar con precisión el contenido del Plan de Descartes. Sin embargo, ha llegado a conocimiento del CC que esto constituye un enorme volumen de solicitudes de tales pruebas científicas. Esto hace dudar de que se disponga del personal y los fondos suficientes para llevar a cabo todas las investigaciones y recopilaciones de datos científicos necesarias.

El segundo aspecto se refiere a la información que necesita el CCTEP para evaluar las exenciones de minimis. En concreto, el CCTEP elaboró una lista de comprobación a la que el Grupo de Estados miembros puede remitirse en la presentación de la Recomendación Conjunta y que el GT de expertos del CCTEP puede utilizar en el proceso de evaluación:

- Descripción del problema: ¿por qué es necesaria la exención?
- Datos detallados sobre capturas y flota de la población y la pesquería a la que se aplica la exención
- Indicación de la aceptación
- Revisión de los estudios de apoyo/revisión bibliográficas existentes facilitados para las exenciones en el pasado
- Cuando proceda, estimaciones de los costes de manipulación y desembarque de las capturas no deseadas para posibles solicitudes de minimis basadas en costes desproporcionados
- Impacto/riesgo de la exención en el contexto de la pesquería
- Nueva información o estudios que puedan estar disponibles
- Investigación prevista para apoyar la exención

El CC-ANOC destaca la dificultad de recopilar los datos necesarios en un plazo limitado para cumplir el plazo del 1 de mayo. La investigación preliminar del CC sobre la disponibilidad de datos para la actualización y el uso de la herramienta de estrangulamiento del CC-ANOC ha demostrado que los datos disponibles están desfasados y no representan una situación actualizada de los descartes en muchas pesquerías.

El tercer aspecto se refiere a la capacidad de supervivencia y a cómo mejorarla. El CCTEP ha elaborado una lista de comprobación similar a la que deberían remitirse los Estados miembros en relación con las exenciones de la capacidad de supervivencia:

- Descripción del problema: ¿por qué es necesaria la exención?





- Datos detallados de capturas y de la flota para la población y la pesquería a la que se aplica la exención
- Estimaciones de supervivencia en el contexto de la tasa de descartes en la pesquería
- Una revisión de los estudios de apoyo/revisiones bibliográficas existentes proporcionados para las exenciones en el pasado
- Nueva información o estudios que puedan estar disponibles
- Investigación prevista para respaldar la exención

En general, el CC señala que el razonamiento para una exención de supervivencia es evitar la asfixia, pero también evitar el desembarco de capturas no deseadas que de otro modo habrían sobrevivido. Un ejemplo claro a este respecto es el caso de las rayas, que tienen una alta capacidad de supervivencia cuando se liberan inmediatamente y ahogarían varias pesquerías sin la exención en vigor. Del mismo modo, sin exenciones de supervivencia para la solla, existe un riesgo muy alto de que se ahoguen las pesquerías dirigidas al lenguado.

El CC-ANOC también desea expresar su preocupación con respecto a algunos métodos utilizados para determinar la capacidad de supervivencia. El aspecto crítico para los estudios de supervivencia se refiere a las condiciones posteriores a la captura a bordo, ya que en algunos casos se produce una gran mortalidad al mantener a los peces a bordo en pequeños tanques de agua, desembarcarlos y transportarlos a una instalación en tierra para un análisis de vitalidad prolongado. Se estima que devolver al mar las capturas no deseadas lo antes posible tiene una tasa de supervivencia mucho mayor que los estudios prolongados.

El cuarto aspecto se refiere a los elementos en los que se basa el proceso de evaluación del CCTEP, que se presentaron en la reunión del grupo técnico de EM del CC-ANOC celebrada el 16 de marzo de 2022. El CC-ANOC observa que no existen criterios de evaluación relativos a los aspectos socioeconómicos de las exenciones y recomienda que se tengan en cuenta. En particular, es importante considerar las repercusiones socioeconómicas en caso de que se supriman las exenciones existentes. El CC-ANOC desea subrayar la falta de datos al respecto y las dificultades para desarrollar análisis significativos en vista de ello. No obstante, a pesar de estas dificultades, el CC insta al CCTEP y a los Estados miembros a que estudien las posibilidades de incluir tales análisis y de tenerlos plenamente en cuenta en las decisiones de gestión de la pesca.

Otro punto que el CC-ANOC desea plantear se relaciona con el hecho de que se han fijado el TAC y la cuota nacional de mielga (DGS/15X14) para 2023 y 2024. El CC-ANOC recomienda que se agregue una exención de supervivencia a la Obligación de desembarque para esta especie².

El CC-ANOC subraya la naturaleza sin precedentes de la actual situación post-Brexit, en la que podrían producirse diferencias en la aplicación de la obligación de desembarque en aguas de la UE y del Reino

² [Dictamen del CC-ANOC sobre la gestión de la pesquería de mielga en 2023](#) y [Respuesta de la DG MARE a la carta del CC-ANOC sobre la mielga](#)





Unido. Este nuevo contexto crea incertidumbres. Tener dos regímenes diferentes creará graves problemas de control y cumplimiento. Por lo tanto, recomendamos que la Recomendación Conjunta destaque la necesidad de buscar la armonización con el Reino Unido a través del Comité Especializado de Pesca para garantizar la igualdad de condiciones en las respectivas áreas de gestión pesquera.

El CC-ANOC considera que la estrecha cooperación entre el CC y el Grupo Regional de Estados miembros es importante para la mejora continua de la gestión de la pesca en las aguas noroccidentales, y es necesaria para cumplir el objetivo del CC-ANOC de optimizar la eficacia del proceso de consulta, el intercambio de ideas y la elaboración de dictámenes. Mientras el Grupo de los Estados miembros elabora la Recomendación Conjunta, el CC-ANOC agradece que se le mantenga informado de cualquier cambio y de las solicitudes de ajustes que formule la Comisión, así como que se le soliciten aportaciones cuando proceda.

Atentamente,

Emiel Brouckaert
Presidente del CC-ANOC

